

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (LOGROÑO)
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1. Gestión del título

Organización y Desarrollo

Información pública del título: *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

La información general del título que se aporta en este apartado resulta completa y accesible (introducción, justificación, objetivos, perfil de ingreso recomendado, pruebas específicas de acceso a la titulación, competencias, documentación oficial del título), de tal modo que se corresponde a la información aportada en la memoria de verificación.

Como aspectos a subsanar hay que destacar que la normativa de permanencia aportada no pertenece de manera específica a éste máster, sino que corresponde a la normativa de los títulos de grado. Del mismo modo, la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos no corresponde a este título.

Despliegue del Plan de Estudios: *Las guías docentes.*

Las guías docentes de todas las asignaturas que componen el plan de estudios están completas y resultan fácilmente accesibles.

Información y Transparencia

Información al estudiante. *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

Se han modificado los títulos de algunas asignaturas conforme estaban en la memoria verificada si haber sido solicitado este cambio, así litigación civil y mercantil se ha dividido en: tutela civil, tutela mercantil, tutela procesal civil y

derechos de daños. Pero es mas en el contenido de ese módulo en la memoria, la referencia al derecho de daños es anecdótica. Se debe proceder a solicitar la modificación o modificaciones realizadas o respetar la estructura de le Memoria Verificada

No se corresponden las actividades formativas con lo previsto en la memoria, así los seminarios y talleres previstos no se mantienen en la web, y el número de horas teóricas constan más en la web que en la memoria

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan los resultados de aprendizaje previstos

No se hace una mención clara de los materiales didácticos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tan sólo se recoge que cada profesor informara con la debida antelación de los materiales y/o jurisprudenciales necesarios.

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

No se aportan ninguna documentación de referencia al SGIC que se pueda evaluar, se justifica esta ausencia debido a no haberse cursado un ciclo completo del Máster.

Se considera que si bien no se puede tener acceso a datos que medir y por lo tanto tener en cuenta para la redacción de planes de mejora sobre la titulación, si se debería tener previsto cómo se van a valorar esos datos, cómo se va a tener en cuenta la información de los grupos de interés, cuáles son los objetivos de calidad de la titulación, como y cuando se van a revisar.

2. RECURSOS

Personal Académico

El personal Académico con categoría y ámbito de conocimiento.

En la memoria se prevé que el número de profesores con dedicación a tiempo completo es de 26 y a tiempo parcial 4, sin embargo en la web solo listan 18, sin especificar su dedicación ni áreas de conocimiento. No se aporta ninguna información sobre los profesores profesionales.

Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

No se aportan evidencias que nos permita valorar la adecuación de los recursos materiales al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

No coincide la organización de las prácticas externas con el contenido de la memoria, no se aporta información sobre prácticas en despachos, tan sólo en visitas a Juzgados y tribunales, y el contenido de las mismas, así como los aspectos formativos y de organización son distintos a los reflejados en la memoria Verificada

3. RESULTADOS

Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

Indicadores: *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

Al no haberse cursado un ciclo completo del Máster, no procede

Madrid, a 1 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken